

CERTIFICADO

Certifico que por Resolución N° 138 de 02 octubre de 1996, se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.", que constan de la escritura pública otorgada con fecha 25 de septiembre de 1996 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Extracto de los estatutos:

Nombre: "Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.".

Domicilio: Santiago.

Duración: Hasta que se haya extinguido íntegramente la obligación subordinada que mantenga con el Banco Central de Chile, a que se refiere la Ley N°19.396.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto único y exclusivo hacerse cargo de la obligación subordinada que mantiene el Banco de Chile, que en el futuro se denominará Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A., con el Banco Central de Chile a que se refiere el artículo quince de la Ley N° 18.401 y la Ley N°19.396, administrarla y pagarla.

Capital: \$ 1.000.000 (un millón de pesos) dividido en mil acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado.

Administración: La administración de la sociedad corresponderá a un Directorio de tres miembros, sean o no accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Balance: El 31 de diciembre de cada año.

Santiago, - 2 OCT. 1996

04167 02.OCT.96

Jurídico

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

COPIA

RESOLUCION N° 138

Santiago, - 2 OCT. 1996

VISTOS:

1. La solicitud presentada por el Presidente del Banco de Chile, en orden a que se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la "Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.";

2. La Resolución N° 132 de esta Superintendencia, de 17 de septiembre de 1996, que entre otros acuerdos, aprobó el acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco de Chile, celebrada el 18 de julio de 1996, en orden a otorgar facultades al Directorio del Banco de Chile para la constitución de una sociedad filial de la matriz, cuyo objeto único y exclusivo consistirá en hacerse cargo de la obligación subordinada a que se refieren el artículo 15 de la Ley N° 18.401 y la Ley N° 19.396, administrarla y pagarla y que se registrará por el artículo 27 de la Ley N° 19.396; y

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.396;

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.", con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública otorgada con fecha 25 de septiembre de 1996 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.


JOSE FLORENCIO GUZMAN C.
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS